



*Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas*

ORDENANZA IX - N° 29

(Antes Ordenanza 611/00)

ARTÍCULO 1.- Reconócese a partir del 01 de junio de 2000, los beneficios de la Ordenanza XVII - N° 15 (Antes Ordenanza 2964/11), Código Fiscal Municipal, Anexo I, Artículo 142, a favor de la señora Elba Clara Russo de Caballero.

ARTÍCULO 2.- Reconócese a partir del 01 octubre de 1997, los beneficios de la Ordenanza XVII - N° 15 (Antes Ordenanza 2964/11), Código Fiscal Municipal, Anexo I, Artículo 142, a favor de la señora Bonfauti viuda de Catalano, Paula.

ARTÍCULO 3.- Reconócese a partir del 01 de octubre de 1997, los beneficios de la Ordenanza XVII - N° 15 (Antes Ordenanza 2964/11), Código Fiscal Municipal, Anexo I, Artículo 142, a favor del señor Loyola José Oscar.

ARTÍCULO 4.- Reconócese a partir del 01 de octubre de 1997, los beneficios de la Ordenanza XVII - N° 15 (Antes Ordenanza 2964/11), Código Fiscal Municipal, Anexo I, Artículo 142, a favor del señor Moyano Epifanio Reyes.

ARTÍCULO 5.- Reconócese a partir del 01 octubre de 1997, los beneficios de la Ordenanza XVII - N° 15 (Antes Ordenanza 2964/11), Código Fiscal Municipal, Anexo I, Artículo 142, a favor de la señora Carrizo Leonor Ester.

ARTÍCULO 6.- Reconócese, a partir del 01 de octubre de 1997, los beneficios de la Ordenanza XVII - N° 15 (Antes Ordenanza 2964/11), Código Fiscal Municipal, Anexo I, Artículo 142, a favor del señor Burgos Martín.

ARTÍCULO 7.- Reconócese a partir del 01 de diciembre de 1999, los beneficios de la Ordenanza XVII - N° 15 (Antes Ordenanza 2964/11), Código Fiscal Municipal, Anexo I, Artículo 142, a favor de la señora Soto Viuda de González Ofelia.

ARTÍCULO 8.- Reconócese a partir del 01 de octubre de 1997, los beneficios de la Ordenanza XVII - N° 15 (Antes Ordenanza 2964/11), Código Fiscal Municipal, Anexo I, Artículo 142, a favor de la señora Silva Cecilia Viuda de Anatalio.



*Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas*

ARTÍCULO 9.- Reconócese a partir del 01 de octubre de 1997, los beneficios de la Ordenanza XVII - N° 15 (Antes Ordenanza 2964/11), Código Fiscal Municipal, Anexo I, Artículo 142, a favor de la señora Isleiber María Luisa viuda de Beldowitz.

ARTÍCULO 10.- Reconócese a partir del 01 de octubre 1997, los beneficios de la Ordenanza XVII - N° 15 (Antes Ordenanza 2964/11), Código Fiscal Municipal, Anexo I, Artículo 142, a favor del señor Héctor O. Duarte.

ARTÍCULO 11.- Reconócese a partir del 01 de junio de 1998, los beneficios de la Ordenanza XVII - N° 15 (Antes Ordenanza 2964/11), Código Fiscal Municipal, Anexo I, Artículo 142, a favor del señor Cipriano González.

ARTÍCULO 12.- Reconócese a partir del 01 de octubre de 1997, los beneficios de la Ordenanza XVII - N° 15 (Antes Ordenanza 2964/11), Código Fiscal Municipal, Anexo I, Artículo 142, a favor del señor Leiva David.

ARTÍCULO 13.- Reconócese a partir del 01 de octubre de 1997, los beneficios de la Ordenanza XVII - N° 15 (Antes Ordenanza 2964/11), Código Fiscal Municipal, Anexo I, Artículo 142, a favor de la señora Selva González.

ARTÍCULO 14.- Reconócese a partir del 01 de octubre 1997, los beneficios de la Ordenanza XVII - N° 15 (Antes Ordenanza 2964/11), Código Fiscal Municipal, Anexo I, Artículo 142, a favor del señor Maidana Juan Sales.

ARTÍCULO 15.- Reconócese a partir del 01 de abril de 1998, los beneficios de la Ordenanza XVII - N° 15 (Antes Ordenanza 2964/11), Código Fiscal Municipal, Anexo I, Artículo 142, a favor de la señora Cáceres Brígida.

ARTÍCULO 16.- Reconócese a partir del 01 de junio del 2000, los beneficios de la Ordenanza XVII - N° 15 (Antes Ordenanza 2964/11), Código Fiscal Municipal, Anexo I, Artículo 142, a favor de la señora Rodríguez Sanabria Julia Dorila.

ARTÍCULO 17.- Reconócese a partir del 01 de mayo del 2000, los beneficios de la Ordenanza XVII - N° 15 (Antes Ordenanza 2964/11), Código Fiscal Municipal, Anexo I, Artículo 142, a favor de la señora Espínola de Doelvers Elisa.



*Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas*

=====

ARTÍCULO 18.- Reconócese a partir del 01 de octubre del 2000, los beneficios de la Ordenanza XVII - N° 15 (Antes Ordenanza 2964/11), Código Fiscal Municipal, Anexo I, Artículo 142, a favor de la señora Arrúa Alejandrina.

ARTÍCULO 19.- Reconócese a partir del 01 de octubre de 1997, los beneficios de la Ordenanza XVII - N° 15 (Antes Ordenanza 2964/11), Código Fiscal Municipal, Anexo I, Artículo 142, a favor de la señora Elsa María Morales de Valenzuela.

ARTÍCULO 20.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.